

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Uoc Petropar

Nombre de la Licitación:
ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR
(versión 4)

ID de Licitación:
418640



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
14/10/2022

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	418640	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE AUTOBOMBAS PARA PETROPAR
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	Categoría:	22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	06/10/2022 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CHILE 753 E/ HAEDO Y HUMAITA EDIF. CENTRO FINANCIERO PETROPAR PISO 2 MESA DE ENTRADA	Fecha de Entrega de Ofertas:	27/10/2022 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	CHILE 753 E/ HAEDO Y HUMAITA EDIF. CENTRO FINANCIERO PETROPAR PISO 10 DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	27/10/2022 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	20%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Victor Rodrigo Irala Jara	Cargo:	Director
Teléfono:	448503	Correo Electrónico:	contrataciones@petropar.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

MODIFICACIÓN 01

SE MODIFICA LAS FECHAS DE INICIO DE CARGA DE PROPUESTAS, CIERRE DE CARGA DE PROPUESTAS, ETAPA COMPETITIVA, ENTREGA DE OFERTAS Y APERTURA FISICA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORME AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP).

MODIFICACIÓN 02

Se modifica en la Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación, las siguientes cláusulas: Experiencia requerida y Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

MODIFICACIÓN 03

Se modifica en la Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas, las siguientes cláusulas: Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS y Plan de entrega de los bienes

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS
- Plan de entrega de los bienes

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/418640-adquisicion-autobombas-petropar-1/pliego/4/diferencias/3.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

Si en portugués e inglés. Otros idiomas se deberán adjuntar traducción al idioma castellano realizadas por Traductor Público Matriculado en la República del Paraguay. En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: catálogos, anexos técnicos, folletos que demuestren que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se requiere Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías

dispuestas por las normativas vigentes.

2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;

d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o

e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2. Firmar el contrato,

e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Como mínimo 15 (quince) meses, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

2 (dos) años o 100.000 km contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción definitiva.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

10 (diez) años

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

120 (ciento veinte) días, contados desde la notificación realizada vía correo electrónico o nota.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

Los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los oferentes que participen en la Subasta.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

Se tendrá en cuenta el margen de preferencia, conforme lo establece la Ley N° 4838/12 Que establece la Política Automotriz Nacional, en su el Artículo 9° En todos los procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los Organismos y Entidades del Estado, la incorporación de los bienes producidos y/o ensamblados bajo el amparo de la presente Ley, tendrán un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) en los precios ofertados, de acuerdo con la metodología de medición del valor agregado nacional, que será establecido y certificado por la Autoridad de Aplicación competente", para lo cuál, se deberá presentar el Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de Inicio de la Etapa Competitiva.

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con dicho requisito.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2019, 2020 y 2021).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 3 años (2019, 2020 y 2021).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 años no deberá ser negativo (2019, 2020 y 2021).

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

b) Para contribuyente de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso):

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2019, 2020 y 2021).

c) Para contribuyente de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2019, 2020 y 2021).

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 años (2019, 2020 y 2021).

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales

Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir con la capacidad financiera mínima requerida.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva. |
| b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRE General. |
| c. IVA General de 36 (treinta y seis) meses de los años 2019, 2020 y 2021 según la Circular N° 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General. |
| d. Formulario 106 de los 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE Simple. |
| e. Formulario 104 de los 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ventas o provisión de vehículos especiales tecnológicos de seguridad y/o defensa, carros de bomberos, camiones con equipos especiales conectados a través de toma de fuerza del camión y/o maquinarias pesadas como grupos electrógenos, bombas contra incendios, grúa propulsada con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 10 (diez) años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 50 % del monto ofertado. Los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022).

Nota 2 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Nota 3 para el Oferente: En caso de que el oferente no sea fabricante, podrá presentar la experiencia del fabricante, o de su proveedor/ distribuidor/ representante de los equipos demostrando las cadenas de autorizaciones.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.
2. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.
3. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes y/o servicios.
4. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
5. Declaración Jurada del Fabricante que garantizará la provisión de repuestos durante la vida útil del vehículo por el tiempo de vida útil 10 (diez) años.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.
2. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.

3. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes y/o servicios.
4. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
5. Declaración Jurada del Fabricante que garantizará la provisión de repuestos durante la vida útil del vehículo por el tiempo de vida útil 10 (diez) años.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM 1. CAMION AUTOBOMBA CONTRA INCENDIO

Características Generales

Camión de combate contra incendios con chasis tracción 6x2, año de fabricación 2021 en adelante, nuevo

Camión de combate contra incendios, de capacidad de tanque de agua de 6.000lts, espuma 4.000 litros y bomba de incendio de 3.300 litros por minuto a 10 Bar y 400 litros por minuto a 40 Bar, como mínimo.

Las especificaciones del chasis deberán ser las adecuadas para que el vehículo contra incendio cumpla con las exigencias de esta especificación y deberán ser incluidas y garantizadas por el fabricante en la oferta. El oferente tendrá un software de diseño que impida vuelcos y mantenga la estabilidad del vehículo.

Características básicas del Motor

- Cilindros 6 Turboalimentado en línea como mínimo
- Sistema de refrigeración enfriado por líquido
- Combustible DIESEL
- Caballo de fuerza acorde a la necesidad de la ingeniería de la bomba y el carrozado

Características Mecánicas del Chasis

- Capacidad de tanque de combustible 200 litros como mínimo.
 - Distancia entre ejes 3.500 mm como mínimo.
 - Aire acondicionado frío/caliente.
 - Faros antiniebla y de profundidad como mínimo.
 - Llantas y cubiertas 7.5 x 22.5 275/80 como mínimo.
 - La suspensión trasera deberá ser tipo Tag-Tanden balancín, con elevación electroneumática del eje auxiliar.
 - Carrozado: a partir del año 2021 nuevo
- Poseerá las puertas de acceso necesarias y 2 como mínimo, las cuales tendrán apertura compatible con la línea original del chasis, así como los picaporte, traba y bisagra, inclusive los revestimientos internos.
 - Las ventanas y vidrios de las puertas tendrán aperturas totales, accionadas por mecanismos idénticos a los originales del chasis y posean veda con goma.
 - La pintura será en el color rojo normalizado del cuerpo bomberos, así como todos los adhesivos serán reflectivos se adicionara los necesarios con estándares de Petropar.
 - Deberán ser Instalados retrovisores laterales con espejos esféricos, objetivando la eliminación de puntos ciegos.
 - Se instalará todos los instrumentos y controles añadidos en el vehículo en local identificable, visible y de fácil acceso por parte del conductor, sin que esto perjudique la dirección del vehículo.
 - Poseerá habitáculo para la fijación de los equipamientos obligatorios (llave de rueda, gato hidráulico, cabo de acero y triángulo).
 - Todos los revestimientos serán realizados en chapas de aluminio liso únicamente. El pegado y sellado de los mismos será realizado con adhesivo en poliuretano desarrollado especialmente para la función.
- Los cerramientos laterales serán realizados por medio de cortinas enrollables de aluminio

Compartimento de bomba

- La bomba será del tipo centrífuga de multietapas, de presiones normal y alta, combinadas y simultáneas. El cambio de una modalidad a otra no deberá requerir parar la bomba.

La bomba deberá ser construida y ensamblada completamente en su fábrica y bajo la norma EN 1028 y cumplirá con la norma NFPA 1901.

- Material de construcción de la bomba de incendio (carcasa, difusores e impulsores) debe ser en aleación especial de aluminio, el eje deberá ser de acero inoxidable, para reducir al máximo la generación de corrientes galvánicas e impidiendo la generación de corrosión sobre la bomba de incendio.

El montaje de la carrocería (tanque de agua y módulo trasero) al chasis será realizado por medio de un sobre bastidor construido con perfiles estructurales de sección rectangular con un espesor adecuado, y fijado al bastidor del chasis respondiendo a las orientaciones técnicas y directrices recomendadas por el fabricante del chasis.

El tanque de agua y los compartimientos de la carrocería serán fijados al sobre bastidor por medio de bujes (unidad de suspensión compacta para servicio pesado) cónicos y resortes calibrados para soportar los esfuerzos flexo-torsionales del chasis durante su rodaje.

- El alojamiento de bomba deberá estar montado en la parte trasera del tanque del vehículo (a continuación del tanque de agua) y su estructura será construida con perfiles estructurales de aluminio anodizado unidos por medio de piezas conformadas con tornillos con proceso de agripado superficial evitando que se aflojen una vez que han sido ajustados durante el proceso de fabricación y brindando una gran resistencia a todo el conjunto, bajo peso, y siendo insensible a la corrosión.
- Dentro de dicho compartimiento trasero, además de la bomba de incendio se encontrará 1 (un) carretel de ataque rápido, de alta presión con lanza de alta presión.
- El montaje de la bomba será trasero y estará montada al chasis mediante anclajes de goma/metal evitando la transmisión de vibraciones al chasis, disminuyendo el ruido provocado habitualmente por esta vibración, favoreciendo al operador que trabaja constantemente con la bomba y mejora la capacidad de comunicación con otras personas.

La posición de la bomba y la forma como esté montada, así como su panel de control debe hacer muy fácil y rápido efectuar trabajos de mantenimiento preventivo a la bomba, así como su desmontaje para trabajos correctivos de mayor envergadura.

El accionamiento de la misma será realizado por medio de una caja de transferencia o toma de fuerza; la misma estará interconectada a la bomba de incendios por medio de una transmisión cardánica dinámicamente balanceada a 5000 RPM con cojinetes intermedios (sí fuera necesario) y crucetas de primera calidad.

La caja multiplicadora de engranajes de la bomba de incendio, donde ingresa la transmisión cardánica a la bomba, será

adecuada, en cuanto a diseño y materiales, para un trabajo prolongado constante y con la relación de transmisión adecuada para utilizar como máximo, el 80% de la potencia del motor para el funcionamiento de la bomba de incendio, garantizando que el motor trabaje adecuadamente dentro del rango de menor esfuerzo y mayor economía.

Cubierta del compartimento

- El techo de la unidad será transitable en toda su superficie, estará revestido con chapa de aluminio lisa pegada a la estructura y con tratamiento superficial con pintura antideslizante apta para el alto tránsito (tipo uso naval).

Sobre el mismo se colocarán los soportes correspondientes para contener una escalera extraíble y soportes para contener dos manguerotes del sistema de vacío de la bomba de incendio.

En ambos laterales superiores de la carrocería se colocan dos perfiles, uno denominado gotero y un segundo que cumple la función de baranda perimetral del techo de la unidad, ambos perfiles son de aluminio anodizado en color natural.

Escalera de acceso

- La escalera de acceso al techo estará ubicada en la parte trasera derecha de la carrocería, también será construida en aluminio.

Caja para material

- 01 (una) caja para acondicionamiento de material, confeccionado en chapa de aluminio ajedrez diamante, espesor 2,7 mm, con dimensiones máximas de hasta 2.800 x 450 x 400mm, (largo x ancho x altura), con veda en goma esponjosa, cierre compuesto por 02 cerraduras de seguridad de actuación rápida.

Tanque para agua

- Tanque de agua de 6.000 litros. Estará ubicado entre la cabina de personal y el módulo trasero de bomba y materiales, su diseño será de forma prismática a la vista, su ubicación responderá a una correcta distribución de la carga sobre ambos ejes del chasis.

Tendrá una capacidad de 6.000 (seis mil) litros.

Sera construido íntegramente en P.R.F.V. (Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio), y/o Acero Inoxidable y/o Copolimero de alta densidad, en una sola pieza.

En su interior contará con rompeolas longitudinales y transversales realizados con el mismo material. Además, contará en su parte inferior con una olla de succión para que la bomba de incendio pueda utilizar todo el líquido extintor sin la formación de vórtices y un sistema de drenaje por medio de un tapón de diámetro de 2 por gravedad. También tendrá un domo de rebalse, evitando daños estructurales del tanque cuando se lo alimente con presiones positivas, haciendo que, una vez alcanzada su capacidad de contención máxima, el líquido excedente caiga al piso por detrás del eje trasero de la unidad.

El acceso al interior del mismo será posible por medio de un acceso superior con un diámetro aproximado de 500mm.

Tendrá un indicador de nivel del tipo eléctrico, cuya lectura se observará a través de una pantalla LCD ubicada en el tablero de operación de la bomba de incendio, por medio de una grilla, perfectamente visible en horas diurnas como nocturnas.

Contará con un total de 4 (cuatro) alimentaciones laterales a razón de dos por cada lateral, las cuales estarán sujetas al tanque de agua por medio de bridas y serán equipadas con válvulas esféricas de bronce con apertura manual de ¼ de vuelta por medio de una palanca; en cuyas entradas se instalará un filtro de acero inoxidable y sus correspondientes acoples del tipo Storz ó rosca con tapa.

Tanque espuma

- El tanque de espuma tendrá una capacidad de 4.000 litros Será construido íntegramente en P.R.F.V. (Plástico Reforzado en Fibra de Vidrio), y/o Acero Inoxidable y/o Copolimero de alta densidad, laminado en una sola pieza y estará integrado al tanque de agua. En su interior contará con rompeolas longitudinales y transversales realizados con el mismo material.

El acceso al interior del mismo será posible por medio de un acceso superior con un diámetro aproximado de 500mm.

Tendrá un indicador de nivel del tipo eléctrico, cuya lectura se observará a través de una pantalla LCD ubicada en el tablero de operación de la bomba de incendio, por medio de una grilla, perfectamente visible en horas diurnas como nocturnas.

TABLERO DE LA BOMBA

- Todos los controles e instrumentos de operación y control de la bomba de incendio estarán ubicados en forma concentrada en un solo sector, próximos a ella, de manera que permita ser accionada por un solo operador. El tablero de control deberá ser del tipo Can Bus, similar al usado por el chasis y permitirá la existencia de múltiples paneles de control, incluso remotos conectados inalámbricamente al control de la bomba.

El mismo llevará el siguiente instrumental:

- Manovacuómetro aforado de -1 a 25 bar,

- Manómetro aforado de presión normal de 0 a 25 bar,
- Manómetro aforado de alta presión de 0 a 60 bar,
- Alerta de presión de aceite del motor del chasis,
- Alerta de temperatura de agua del motor del chasis,
- Indicación de horas de servicio de la bomba de incendio,
- Indicador de nivel del tanque de agua
- Indicador de nivel de tanque de espuma
- Indicador de bomba acoplada
- Indicador de rampa de presión de trabajo
- Potenciómetro acelerador de motor del chasis para lograr las presiones de trabajo adecuadas para la bomba de incendio.
- Todas las leyendas e instrucciones de las válvulas e instrumentos serán en idioma castellano.

• El tablero de operación y control de la bomba de incendio estará construido en chapa de aluminio con una cubierta de PRFV anti-sonora, el sistema de comando gerenciado electrónicamente tendrá una pantalla LCD donde se podrá observar el nivel del tanque de agua, las RPM de la bomba de incendio, el cuenta horas de funcionamiento de la bomba, etc. A su vez contará con un sistema automático de regulación de presión de expulsión, pudiendo el operador fijar la presión de expulsión deseada para que luego el sistema lo mantenga constante en forma automática, independientemente de la cantidad de expulsiones que estén operando, la bomba se acelerará/desacelerará automáticamente.

A excepción de las cuatro expulsiones de presión normal de diámetro 2 ½, el resto serán todos del tipo electro-neumáticas gobernadas por este sistema, su activación se realizará en algunas de ellas por medio de un pulsador ubicado en el tablero y otras en forma automática. En casos de cualquier falla en el sistema ya sea del tipo eléctrico o neumático, todas las válvulas deben poder ser operadas en forma manual.

El sistema debe tener un Controlador automático de nivel de tanque de agua para cuando se opera la bomba y se suministra agua al tanque desde una red de columnas hidrantes o desde cisternas. El nivel deberá mantenerse dentro del rango entre el 60% y el 90% de capacidad del tanque de agua, en forma automática sin intervención del operador.

Debe resultar que tan pronto se acople la toma de fuerza para poner en accionamiento la bomba de incendio, la válvula de alimentación de tanque a bomba se abrirá automáticamente, haciendo trabajar a la bomba siempre llena de agua, protegiendo así la vida útil de los sellos mecánicos de la misma.

Un sistema de control automático cerrará la válvula de recirculación a tanque tan pronto el operador seleccione la operación con espumígeno, evitando así que, por error de operación, se envíe espuma al tanque de agua. La recirculación se abrirá luego que se efectúe el lavado y enjuague de la bomba. El sistema de lavado será interno y solo requerirá que se active la función de lavado con un botón en el panel de comando.

Sistema dosificación de espuma

• La bomba de incendio contará con un dosificador de espuma el cual debe estar integrado en el cuerpo principal de la bomba, debe ser de fácil manejo y operable desde el tablero de control de la bomba, permitiendo la dosificación de porcentajes de mezcla de hasta 3 porcentajes distintos (por ejemplo 1; 3 y 6%), siendo de ajuste completamente automático.

El mezclador debe ser una herramienta completamente automática, sólo deberá ser necesario abrir la válvula de aspiración de espuma y una vez elegida la proporción de espuma a utilizar, el sistema deberá mantener el porcentaje de dosificación constante independientemente de la presión y el caudal que este expulsando la bomba. Vale decir que el operador debe poder subir y bajar la presión, abrir o cerrar expulsiones y el porcentaje de espuma prefijado se mantendrá constante, facilitando al operador de la bomba sus tareas y no teniendo que estar atento a los caudales que se esté expulsando a cada momento para regular el dosificador manualmente permanentemente.

Este sistema automático asegura el consumo exacto de emulsor, evitando el derroche de espumígeno debido a errores humanos en la regulación de dosificación.

La alimentación de emulsor al dosificador se realizará desde el tanque interno de espumígeno o bien una fuente externa (bidón / tambor / etc.) por medio de una conexión de diámetro 1 ½ que se encontrará ubicada en cercanías del tablero de operación de la bomba, por medio de un tubo flexible/acero inoxidable para la aspiración (este debe estar incluido en la provisión).

SISTEMA DE VACIO

La bomba de incendio contará con sistema de vacío, el mismo debe ser de accionamiento manual y con desacoplamiento

manual y automático cuando la presión de expulsión en la etapa de baja presión alcance los 2 bares. Su principio de funcionamiento debe ser a pistones de doble efecto, capaz de generar una columna de agua de 3 metros en 5 segundos y 7,5 metros en 25 segundos. El cuerpo de esta bomba debe ser de aluminio e independiente del cuerpo principal de la bomba de incendio, accionada con transmisión a correa en V, de tal modo que pueda ser desmontada para su eventual servicio de reparación, sin necesidad de sacar de servicio a la bomba de incendio de la unidad.

SISTEMAS DE PROTECCION

Protección a la sobre temperatura: la bomba debe poseer un segundo sistema de protección contra la sobre temperatura. Este sistema debe ser una válvula que expulsa agua al suelo en caso de que la temperatura de la bomba se vea incrementada por sobre lo recomendado.

Refrigeración del chasis: la bomba de incendio también contara con una cámara intercambiadora de calor que intercambia calor entre el agua de incendio y el líquido refrigerante de motor, a través del cuerpo de la carcasa de la bomba (ambos líquidos no se pueden mezclar, sino que intercambiarán calor a través del material del cuerpo de bomba). De este modo se compensa la refrigeración aportada por el aire ambiente del vehículo desplazándose por la refrigeración aportada por el agua de incendio.

Este sistema deberá poseer dos válvulas para anularlo en caso de necesidad por servicios correctivos.

CARRETEL DE ALTA PRESION

La provisión deberá incluir 1 (un) carretel de ataque rápido, ubicado en la parte trasera de la unidad (sobre la bomba de incendio), equipado con rebobinado eléctrico alimentado por la tensión del chasis y manual como sistema de rebobinado de respaldo. Su diseño permitirá utilizar sólo los metros de manguera necesarios sin necesidad de desenrollar toda su longitud.

El cilindro o cuerpo principal y los platos de sus extremos estarán contruidos en material plástico de alto impacto, poseerá piñón y corona de bronce, uniones hidráulicas giratorias de aluminio con dimensiones adecuadas para una presión de trabajo de 60 bar, y freno mecánico para bloquear su movimiento. El motor eléctrico de rebobinado estará instalado dentro del cilindro del carretel estando completamente protegido ante suciedades e impurezas del medio ambiente.

El carretel será equipado con 60 (sesenta) metros de manguera de alta presión, del tipo no colapsable de diámetro 1, con acoples Storz DIN de bronce. La lanza del carretel será tipo pistola, equipada con válvula con apertura y cierre automático a gatillo, contara con un dispositivo con aceite hidráulico que evita los golpes de ariete sobre la línea hidráulica de la unidad y sobre la bomba de incendio. Tendrá una boquilla regulable con tres tipos de chorro: hueco, niebla de 30° a 60°, y una tercera de protección de hombre. La lanza contará con un cañón aireador y formador de espuma.

CIRCUITO HIDRAULICO

- 4 (cuatro) Conexiones de llenado (ubicadas dos por cada lateral) de agua unidas al tanque de agua por medio de bridas y equipadas con válvulas esféricas y filtro en su entrada, con un diámetro de 2 ½ con acople y tapa. - 1 (una) Alimentación del tanque de agua a la bomba centrífuga del diámetro adecuado para el óptimo rendimiento de la bomba equipada con válvula mariposa.

- 1 (una) Recirculación de bomba al tanque de agua de diámetro 1 equipada con válvula esférica.

- 1 (una) Alimentación ubicada en el ojo de la bomba de diámetro 5 para la alimentación directa desde una fuente externa por medio del sistema de vacío, equipada con acople Storz y tapa.

- 1 (una) Expulsión de presión normal de diámetro 3, para la alimentación del monitor de techo, equipada con válvula mariposa con accionamiento electro-neumático.

- 4 (cuatro) Expulsiones de presión normal de diámetro 2 ½, todas equipadas con válvulas a tornillo y sistema antirretorno de presión, con acoples y tapa de acuerdo a pedido del usuario.

- 1 (una) Expulsión de alta presión de diámetro 1 conectada al carretel de alta presión.

Todas las cañerías metálicas serán protegidas contra la corrosión por medio de tratamiento de galvanizado en caliente.

Todos los acoples de la unidad poseen sus correspondientes tapas sujetas por cadenas o hilado sintético para evitar su pérdida.

INSTALACION ELECTRICA

• La carrocería deberá tener un tablero con fusibles y relés independientes del chasis. Estos se encontrarán dentro de una caja estanca y de fácil acceso para mantenimiento.

La unidad debe ser equipada con un barral de emergencias con perfil ultra delgado, enterizo en todo el ancho de la cabina de conducción, con sistema de iluminación tipo LED de color ROJO, destellantes de alta luminosidad.

Se deberá proveer una sirena electromecánica de 2 HP. Su consola de operación estará ubicada en la cabina de conducción accesible para el chofer y acompañante.

Las luces de tránsito traseras, con posición, freno, giro, retroceso lumínico-sonoro y baliza de detención, serán todas del tipo LED de alta luminosidad.

Alrededor de la unidad se incorporará un total de 10 (diez) plafones con luces del tipo LED de alta luminosidad en color ROJO y BLANCO alternados. Se colocarán a razón de tres por cada lateral y dos en la parte trasera de la unidad (todos dentro del perfil que oficia de baranda perimetral del tacho), y dos en la parrilla delantera del chasis.

La iluminación interior del compartimiento trasero será realizada por medio de tiras de LED siliconada en color blanco frío, con encendido automático con la apertura de cada cortina/portón trasero.

Para la iluminación de escena se instalará un mástil de iluminación ubicado sobre el techo de la unidad, siendo rebatible en altura por medio de un pistón neumático con accionamiento desde el tablero de bomba. Dicho mástil estará equipado con cuatro (4) reflectores de LED con una potencia de 48 watts como mínimo cada uno que serán alimentados por la tensión del chasis.

En los laterales de la unidad se deberán incorporar como iluminación de escena adicional, sobre ambos laterales un total de 3 (tres) reflectores y en la parte trasera superior un total de 2 (dos) reflectores; todos ellos con iluminación del tipo LED de alta luminosidad.

Se proveerá de un sistema de cargador de flote/fondo para cuando la unidad se encuentre en reposo, que lo alimente con 220Vac - 50Hz, permitiendo de este modo mantener siempre el nivel de la carga de las baterías de la unidad.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL A SER SUMINISTRADO

La unidad será equipada también con los siguientes productos:

- 2 (dos) Tramos de manguera de goma, tela y alambre de diámetro 4 por 3 metros de longitud cada uno, equipados con acoples tipo Storz en sus extremos apto para ser utilizado con el sistema de vacío de la bomba de incendio.
- 1 (una) Válvula de pie con filtro con acople Storz, para el sistema de vacío de la bomba.
- (1) pescador de espuma para el dosificador de la bomba construido en manguera transparente flexible y caño de acero inoxidable.
- 2 (dos) Llaves de ajuste para acoples Storz de 4/5.
- 4 (cuatro) Llaves de ajuste combinada para acoples desde 1 hasta 2 ½.
- 1 (una) Escalera extensible de dos tramos dieléctrica (parantes de fibra de vidrio) equipada con peldaños emplacados, apoya poste superior, zapatas inferiores antideslizantes, doble polea lateral, soga diámetro 8mm, cantidad de peldaños 26, longitud cerrada 4,00 metros, longitud extendida 7,10 metros.
- 2 (dos) Tramos de manguera de goma sintética, de tres capas, diámetro 2½ por 25 metros de longitud, equipada con acoples tipo Storz en sus extremos.
- 4 (cuatro) Tramos de manguera de goma sintética, de tres capas, diámetro 1 ½ por 25 metros de longitud, equipada con acoples tipo Storz o Rosca en sus extremos.
- 2 (dos) Lanzas, tipo pistola con válvula de corte, boquilla chorro pleno/niebla, con regulación de caudal de: 115, 230, 360 y 475 L/M, conexión de entrada Storz diámetro 1 ½.

CALIDAD

En lo que refiere al sistema de calidad utilizado en la ejecución de la Autobomba, se respetara lo determinado por la Terminal Automotriz con respecto al chasis y se aplicara el concepto de ingeniería que permite una correcta distribución de la carga, centro de gravedad y observación de las normas de la Terminal Automotriz en cuanto a los máximos pesos admisibles en cada eje.

En cuanto al tanque de agua se realizarán controles dimensionales, de hermeticidad y de resistencia a la torsión.

Sobre la carrocería también se realizará el control dimensional, el visual de soldaduras, el de pintura en cuanto a los espesores y el control de torque sobre los tornillos de ajuste. Todas las soldaduras serán realizadas por personal capacitado y certificado por un organismo nacional independiente del país de fabricación de la unidad.

El montador de la superestructura debe tener su sistema de gestión de la calidad certificado por cumplir con las exigencias de la Norma ISO 9001, edición del 2015 (norma en vigencia) o similar.

El vehículo deberá ser fabricado conforme a los estándares internacionales de máxima calidad y presentaciones. Para ello deberá de cumplir con la normativa de bomberos EN-1846 o NFPA 1901 o similar. El Oferente deberá demostrar que la norma ofertada, se encuentra vigente con las documentaciones proveídas por Fabrica.

- Los logotipos se colocarán de acuerdo a instrucciones de esta convocante.

Mantenimiento básico

• El oferente deberá brindar servicios de mantenimiento básico del camión (filtros, lubricantes, correas, pastillas de freno y M O) sin costo por 50.000 km o 2 años, en los talleres autorizados del representante oficial para la república del Paraguay.

COMO OPCIONAL ADICIONAL SE DEBERA COTIZAR:

MONITOR DE TECHO TELECOMANDADO Y BOQUILLA

- 1 (uno) Monitor telecomandado por Joystick y por control remoto a distancia, regulable hasta los 3.500 l/min combinado para la acción de agua o solución de espumígeno.

Características Técnicas:

Movimiento: realizado por medio de motores de corriente continua, y accionamiento manual de emergencia mediante volantes.

- Rango de rotación: 360°.

- Rango movimiento vertical:

- max. - 20 ° hasta + 70 ° con cubierta de diseño

- max. - 90 ° hasta + 90 ° con cubierta estándar

- Conexión: brida de 3 "(DN80), vertical, horizontal opcional.

- Boquilla de agua/espuma/polvo: máx. caudal de 4.800 l / min a 10 bar (1270 gpm a 150 psi) de agua, 10 kg / sa 14 bar (22 lbs a 200 psi)

- Ajuste de boquilla: ajuste de chorro pleno a niebla comandado electrónicamente.

- Ajuste de flujo: ajuste de regulación de caudal comandado eléctricamente.

- Tensión de alimentación: 12Vcc ó 24Vcc.

- Iluminación: 1 o 2 reflectores LED de 25 W y 1200 lm.

- Controlador: control electrónico a través de CAN-bus 2.0 con detección de posición absoluta a través del codificador rotativo. Joystick de comando ubicado en la cabina de conducción de la unidad + segundo control remoto a distancia.

ITEM 2: CARRO BOMBA

Especificaciones Técnicas Carrobomba	
1.1 AUTOBASTIDOR	
1.1 CHASIS	
Unidad	De combate contra incendios, de tracción 4x2 o superior, debiendo ser nuevo, sin uso.
Año de fabricación:	Indicar
Paso:	4.500 mm
MMA:	Ceñirse a masa maxima permitida en kg del MOPC.
Largo total aproximado	8.000 mm
Ancho total aproximado.	2.500 mm

Altura total aproximada	3.800 mm
Carrozado	Nuevo, sin uso
Año de fabricación:	Indicar
1.2 MOTOR	Combustible: Diesel
Caballos de fuerza	Acorde a la necesidad de la ingeniería de la bomba y el carrozado.
1.2 CAJA DE VELOCIDADES	
Trasmision	Marchas sincronizadas necesarias para adelante y una de retroceso.
2. CABINA	
Doble	Poseera las puertas necesarias y compatible con la línea original del chasis
Plazas:	Conductor, copiloto y cuatro acompañantes como mínimo, todos ellos con cinturón de seguridad y reposacabezas.
Puertas:	Cuatro (4) puertas equipadas con ventanas manuales descendientes, con apertura 90°
Con un aislamiento adecuado contra el ruido y las altas temperaturas y el tratamiento de cataforesis Aire Acondicionado:	Poseera sistema de climatización frío/caliente).
Accesibilidad Cabina:	Poseera escalones de acceso y puntos de agarre necesarios.
3. SUPERESTRUCTURA	
Modelo:	Sistema AluFire o similar.

Construcción:	El conjunto sera totalmente independiente de la cabina. Las torsiones a las que el chasis se ve sometido no debera afectar a la cabina ni al carrozado, por ser independientes. La disposición de los estantes de los compartimentos seran en aleación ligera regulables para diferentes alturas.
Configuración:	Debera poseer dos compartimentos por cada lado como minimo.
Cerramientos:	Los cerramientos de los compartimentos deberan ser fabricados en aleación ligera estancos contra agua y polvo. Apertura fácil y tratamiento anticorrosión.
Iluminación:	La iluminación interior de los compartimentos es automática tras su apertura y/o poseer debe un lugar de encendido protegido .
Techo:	Transitable, accesible a través de escalera abatible montada en la parte posterior de la cabina. Protegida contra incendios.
Monitor de Agua/Espuma	
Modelo:	Sistema de monitor electrónico o similar, con posibilidad de chorro completo.
Control:	Manual
Localización:	En el techo de la carrocería del camión, en el lugar adecuado para el efecto.
4. INSTALACION HIDRAULICA DE EXTINCION	
4.1 CISTERNA	
Capacidad:	6.000 litros con rompeolas. Tanque de agua fabricado de acuerdo al requerimiento de norma (PRFV, Acero Inoxidable y/o similar)
4.2 DEPOSITO DE ESPUMA	

Capacidad:	1000 L (PRFV, Acero Inoxidable y/o similar)
4.3 BOMBA EXTINCIÓN	
Modelo:	Bomba de Extinción en Bronce, con accionamiento a través de P.T.O y construida y ensamblada bajo Normativa.
Instalación conducciones:	Construida en material inoxidable (Acero Inoxidable IASI 316L) y protegida contra la corrosión
Prestaciones:	Baja presión: como mínimo 3.000 l/min a 10 bar (DN 125) Alta presión 250 l/min a 35 bar.
Norma	La totalidad del vehículo debe ser construido según estándares internacionales. EN 1846 o su equivalente NFPA 1901.
Rendimiento:	Aspiración de 3 metros o mas. Aproximadamente 3000 l/pm a 10 bar
4.4 PANEL DE CONTROL	
Se encontrara en el lugar adecuado del habitaculo de la bomba. Controles manuales y eléctricos necesarios.	
5. EQUIPO CONTROL CABINA	
5.1 EQUIPO ACUSTICO Y LUCES DE PRIORIDAD	Luces de puente Sirenas necesarias. Sirena electrónica
5.2 EQUIPO COMUNICACIONES	Preinstalación de equipo de comunicaciones
6. ACABADOS	
6.1 COLORES	
Superestructura cabina:	La Pintura será en color RAL 3000 (Rojo Bomberos), así como todos los adhesivos serán reflectivos con estándares de Petropar
7. SUSPENSIÓN	
Suspensión parabólica simple delantera y semi elíptica trasera con amortiguación hidráulica delantera. Se aceptan suspensiones alternativas homologadas por el fabricante	

Ítem 3: Vehículo de rescate y extinción en altura con brazo telescópico (SNORKEL).

1. CARACTERISTICAS DEL CHASIS

Camión de combate contra incendios con chasis tracción 6x2, año de fabricación 2021 en adelante, nuevo.

El brazo telescópico deberá ir montado sobre un chasis para soportar el peso necesario con una altura baja, con tres ejes.

Tracción 6x2 con el segundo eje trasero de tipo direccional.

1.1 MOTOR	
Potencia máxima:	Necesaria para el efecto.
Combustible:	Diésel
Nivel de emisiones:	Euro 3 como mínimo.
Tipo:	Cuatro tiempos
Inyección:	Directa
Cilindros	6 en línea
<p>El motor deberá disponer de indicador de nivel de aceite, calefacción eléctrica y un compresor de dos etapas de bajo consumo.</p> <p>La aspiración de aire de tal manera que no haya sobresalientes en la cabina y dispondrá de un filtro de aire ignífugo.</p> <p>El vehículo llevara incorporado un sistema de arranque rápido, que garantizara una rápida salida, evitando las pérdidas de tiempo innecesarias, así como posibles daños al vehículo a bajas temperaturas.</p> <p>Aprovechando los momentos de inactividad dentro del parque de bomberos y mediante una conexión a la red de 230 VAC, este sistema permitirá realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mantener permanentemente la presión adecuada en los calderines del sistema de frenos, cuando el motor está parado- Mantener la temperatura del circuito de refrigeración.- Reponer la carga de Batería sin necesidad de desmontarla de su alojamiento por medio de un sistema auxiliar.- Para poder realizar estas tres funciones el sistema poseerá los siguientes componentes	
Compresor	Un compresor de aire eléctrico 230 V que asegure que los circuitos de freno estén cargados de manera permanente y automática. La Presión será controlada mediante un presostato de máxima y mínima presión
Resistencia de calentamiento del motor	Resistencia eléctrica controlada con termostato, para mantener una temperatura estable en el circuito de refrigeración del motor Refrigeración del motor y facilitar su arranque. La resistencia está montada en el circuito de refrigeración del motor y facilita su arranque. La Resistencia está montada en el circuito de refrigeración del motor por el fabricante
Cargador de baterías	Un cargador de baterías de 230 VAC con funcionamiento Automático y con medición del estado de carga de las baterías que asegurara en todo momento un buen estado de carga de las mismas.

Enchufe	Para alimentación de los tres elementos citados anteriormente se instala en el vehículo un enchufe fijo de corriente tipo industrial de 230 v a 20 A con la correspondiente clavija situada en el lateral izquierdo (lado conductor) de la cabina y de tal manera que no permite el arranque del vehículo mientras el cable esta enchufado al vehículo. Se suministra un cable extensión de 10m de longitud con conector tipo CETAC (2P + T)
1.2 Deposito de Combustible	
El chasis deberá poseer un depósito para el combustible diesel fabricado de aluminio y/o algún material adecuado y con capacidad de 200L como mínimo. Debe poseer un tapa con llave.	
1.3 Caja de Cambios	
La caja de cambios deberá ser la adecuada para el accionamiento del vehículo en cuestión automática o mecánica. El chasis deberá tener la toma de fuerza necesarias para la alimentación de la bomba de agua contraincendios y para alimentación de la instalación hidráulica para el accionamiento del brazo de altura y el generador.	
1.4 Iluminación del Chasis	
La iluminación del chasis deberá cumplir con el código de circulación vigente y con todas las directivas con respecto a la iluminación de un chasis y de un vehículo contraincendios	
1.5 Cuadro de Instrumentos y Equipamiento que deberá poseer.	
El Vehículo deberá disponer en su cabina de un cuadro de instrumentos de control de siguientes indicadores y mandos como mínimo.	
Indicadores Velocímetro en Km/h. Cuenta kilómetros. Nivel de combustible. Presión de aceite. Temperatura del agua del radiador. Presión de aire en el circuito de frenos. Toma de fuerza conectada. Persianas y puertas abiertas (Ópticas y acústicas). Carga del alternador. Rotativos y luces penetrantes encendidos.	

Brazo en posición de transporte (Óptico y acústico).

Alerta de cambio de carril.

Avisador acústico de marcha atrás con indicadores de advertencia. Cinturón de seguridad no abrochado (óptico y acústico).

Carga Delantero y trasero.

Freno de estacionamiento (óptico y acústico).

Mandos Arranque y parada de motor

Luces (Faros principales y anti-nieblas delanteros)

Toma de fuerza.

Limpiaparabrisas. Sirena.

Rotativos y luces de penetración.

Aire Acondicionado automático (incluye ventilación y calefacción)

El vehículo

Faros principales Halógenos o tipo LED.

Lavaparabrisas con bomba eléctrica.

Retrovisores exteriores en cada lado de la cabina Retrovisor para la visualización del paso de rueda derecha.

Iluminación en el interior de la cabina con luz de lectura.

Radio con bluetooth integrada en la pantalla con 2 altavoces de 20 W, con puerto USB y entrada AUX.

Enchufes de 12/24 V.

Sistema de frenado de emergencia.

Elevalunas eléctricos

Botiquín de primeros auxilios

Tubo Flexible de 2mm para inflado de neumático con manómetro Gato Hidráulico Telescópico de 19t

Dos triángulos de Señalización.

Dos calces de rueda con su soporte.

Martillo de Emergencia

Kit de repuesto de luces

Herramientas de chasis

Cuatro placas de madera para cuatro estabilizadores.

Un foco en el frente de la cesta.

1.6 Cabina

Cabina simple
Dos puertas de acceso.
Color Rojo bombero.
Suspensión mecánica.
Dispositivo de volteo manual.
Asiento de conductor independiente.

Cortina enrollable como parasol en el lado interior de la puerta del conductor Asientos del acompañante abatible.
Cinturones de seguridad de tres puntos con reposacabezas en los dos asientos.
Mandos de señalización y megafonía en posición central y alcanzable desde los dos asientos.
Retrovisores
Espejos retrovisores esféricos
Retrovisor frontal
Retrovisor de proximidad lateral
Visera parasol externa
Bocina Frontal con aire comprimido.

1.7 Dirección

1 Circuito Hidráulicamente asistida
Esfuerzo en dirección conforme a las necesidades.
Maniobrabilidad que incluya accionamiento mecánico en caso de emergencia.
Volante ajustable en Angulo y en posición longitudinal. Segundo eje trasero de tipo direccional.

1.8 Ejes y Suspensión

Suspensión neumática en el eje delantero
Suspensión neumática en los ejes traseros con 2 pulmones, con amortiguador
Segundo eje motriz con bloqueo de diferencial
Tercer eje direccional fijo con estabilización adicional.
Barra Estabilizadora delantera
Control de estabilidad y anti-balanceo
Conservar la masa máxima autorizada del vehículo

1.9 Frenos

Accionamiento neumático Doble Circuito

Discos en las ruedas necesarias.

Freno de estacionamiento neumático en el eje delantero y en eje portador Avisador acústico de freno de estacionamiento

Control de freno auxiliar manual y automático

1.10 Ruedas

Simplees en el primer y tercer eje Dobles en el segundo eje

Medida de ruedas R22,5

Llanas de acero 22.5 x 9.00

Proveer una rueda de repuesto montada en el vehículo.

1.11 Instalación eléctrica y Señalización de Emergencia

Instalación Eléctrica a 24V

Dos baterías con capacidad de 200A como mínimo.

Alternador 150A.

Caja de fusibles con fusible calibrado para cada

Circuito.

Cortacorrientes de baterías en cabina.

Módulos parametrizables carrocería y carrocería-remolque Sistema de aviso por cansancio.

Sistema de ayuda de arranque en pendientes (tipo Hill Hold)

Elementos de iluminación y señalización de emergencia

Dos rotativos Giratorios de color azul ubicados en el techo de la cabina con interruptor de cabina

Un amplificador de sirena electrónica integrada en la calandra, con megafonía e interruptor y control de volumen en cabina

Un altavoz compacto resistente a la intemperie.

Una sirena electro neumática de 2 bocinas metálicas.

Dos luces penetrantes estroboscópicas delantera de color azul montados en la calandra con interruptor en cabina

1.12 Señalización del equipo de altura

La energía eléctrica necesaria para los controles electrohidráulicos de la plataforma se toma de la batería del vehículo, que se carga cuando el motor está en funcionamiento.

El voltaje en el sistema es de 24V.

Durante el funcionamiento de la plataforma, se encienden automáticamente luces de advertencia intermitentes amarillas montadas en los estabilizadores, a ambos lados del brazo volador y debajo de la cesta.

Se proporcionaran luces de señalización a la estación del operador para las siguientes funciones. Para la posición de transporte de estabilizadores en la cabina del conductor. Para la posición de soporte de los estabilizadores en todos los paneles de control. Para la posición de transporte de la cesta y del brazo en la cabina del conductor

Para la posición media de la rotación en los paneles de control de las estructuras superiores. Por exceder la cara de trabajo segura de la cesta en los paneles de control de las estructuras superiores

Para armarios de equipos en la cabina del conductor

Dispondrá además los siguientes mandos: Arranque y parada del motor.

Interruptor de apoyo del sistema hidráulico accionado por batería. Palancas de control del joystick para cada movimiento. Botones de presión para giro de la cesta. Botón de paro de Emergencia. Anulación del Sistema de nivelado automático de la cesta. Control manual del sistema de nivelado de la cesta de rescate Interruptores para activar el sistema de emergencia. En la Parte trasera del vehículo hay instaladas dos luces de marcha atrás efectivas.

Contará con enchufes de 24 V desde la batería en la Cesta de Trabajo y el plato jiratorio

Se proporcionarán luces de señalización a la estación del operador para las siguientes funciones. Para la posición de transporte de estabilizadores en la cabina del conductor.

Para la posición de soporte de los estabilizadores en todos los paneles de control.

Para la posición de transporte de la cesta y del brazo en la cabina del conductor

Para la posición media de la rotación en los paneles de control de las estructuras superiores.

Por exceder la cara de trabajo segura de la cesta en los paneles de control de las estructuras superiores Para armarios de equipos en la cabina del conductor

Botones de presión para giro de la cesta.

Anulación del Sistema de nivelado automático de la cesta. Control manual del sistema de nivelado de la cesta de rescate Interruptores para activar el sistema de emergencia.

1.13 Generador Eléctrico

La unidad deberá estar equipada con un generador hidráulico de 5 kVA 110V. El generador esta impulsado por motor hidráulico montado en el lateral de la plataforma giratoria. La potencia hidráulica se toma del sistema hidráulico principal de la plataforma.

Los interruptores de arranque y parada de operación hidráulica del generador están ubicados en ambos paneles de control de la estructura superior.

El Sistema incluye cableado de 230 V / 400 V desde el plato giratorio a la cesta con fusibles automáticos y circuito de puesta a tierra.

1.14 Equipamiento de Radio

Se instala en la cabina un radio móvil de tipo TETRA (Motorola MTM5400 TETRA DMO o equivalente) con todos los conectores e interfaces necesarios y compatible con la Red Corporativa de Comunicaciones móviles Digitales de Emergencia

2 Características del Carrozado

La parte superior de carrozado deberá tener un revestimiento de chapa de aluminio antideslizante, que cubra toda la carrocería y sellada para impermeabilizar.

Se proporcionara una barandilla en el plato giratorio. Ambos lados del vehículo deberán estar equipados con escalones y pasamanos para acceder a la plataforma y al panel de control de la plataforma giratoria. Se proporcionara un asiento del operador y una barandilla de seguridad en el panel de control de la plataforma giratoria.

Todas las estaciones de control y paneles de control estarán construidos de manera tal que sean de fácil accesibilidad, visibilidad clara para su operación, así como manejo y mantenimiento seguros.

En ambos lados del vehículo colocar armarios estancos de agua y polvo que están forrados internamente con chapa de aluminio pintado y son capaces de transportar una amplia gama de equipos contra incendios. Uno de los armarios estará detrás de la cabina, pasante de un lado al otro lado del vehículo, apto para alojar objetos largos.

Los armarios cerrados con persianas de aluminio enrollables sobre tambor y compensadas y equipadas con cierre centralizado. Alrededor de la base giratoria habrá unos armarios cerrados con puertas. Todos los armarios están equipados con luces e interruptores de puerta automáticos, con interruptor principal y

Luz de señal en la cabina del conductor.

Dentro de los armarios habrá registros que permiten el acceso a los puntos de inspección y mantenimiento del vehículo

El marco principal del cuerpo estará hecho de perfiles de aluminio atornillados entre si y las paredes de los armarios del compartimento estarán hechos de láminas de aluminio.

3 CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD DE ALTURA

La unidad de altura deberá poseer una plataforma aérea hidráulica de hasta 32 m de altura de trabajo, especialmente diseñado para operaciones de bomberos y rescate.

La plataforma deberá poseer como mínimo un brazo principal telescópico con 2 secciones telescópicas extensibles y un brazo superior articulado con una sección telescópica extensible.

4 estabilizadores tipo H para asegurar la estabilidad aérea en toda la envoltura de trabajo. Para las operaciones de lucha contra incendios, la plataforma estará equipada con un monitor de agua. La plataforma aérea estará diseñada de acuerdo con las normas y estándares. La estabilidad operativa y la resistencia estructural se basaran en los criterios establecidos normas y estándares relacionados aplicables a las plataformas elevadoras utilizadas para operaciones de extinción de incendios y rescate.

Bastidor principal

La base de la plataforma deberá ser una estructura tipo bastidor rectangular totalmente soldado instalado en el chasis del camión con tornillos de acuerdo con las instrucciones del fabricante del chasis y manteniendo la prestaciones y la durabilidad del chasis. El bastidor deberá ser construcción de placa de acero que poseerá un tanque

Tanque de aceite hidráulico incorporado con una capacidad aproximada de 200 l. Los tornillos de fijación delanteros estarán equipados con resortes para permitir que el bastidor del chasis se mueva con flexibilidad natural sin causarle tensión adicional. Las carcasas de los estabilizadores estarán integradas a la unidad central. La estructura soportara todas las tensiones causadas por el uso de la plataforma; el bastidor del chasis no se cargara durante la operación. El soporte del brazo estara fijado a la parte delantera del bastidor principal. El soporte será una estructura integral del bastidor principal que elimina cualquier carga puntual de los brazos al bastidor del chasis durante el transporte. El vehículo deberá estar aprobado y homologado según las normas y estándares para este tipo de unidad.

Plataforma giratoria

La plataforma giratoria deberá ser una placa de acero adecuada para el efecto soldada y fijada al bastidor principal por medio de un anillo de rotación horizontal.

El anillo de rotación se instala más arriba de la plataforma para facilitar la inspección y la protección del pozo. La línea giratoria de presión de aceite, electricidad y agua requerida para la máquina se alojara dentro del plato Giratorio para permitir la rotación ilimitada de la estructura superior.

La rotación será continua en ambas direcciones, lo que permitiría trabajar en los lados derecho e izquierdo del vehículo.

Un engranaje reductor accionado por motor hidráulico equipado con un freno controlaría el movimiento.

El reductor seria ajustable al anillo de giro. La rotación también se debe poder controlar manualmente en caso de falla del sistema Hidráulico principal o del motor.

Las líneas de presión del aceite, electricidad y agua, que se requieren para la operatividad de la máquina, se deberán ubicar por el interior de la plataforma giratoria para permitir una rotación ilimitada de la estructura superior.

CARACTERISTICA DE LA PLATAFORMA AREA (SNORKEL), se incluye además de las características que están establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las siguientes:

Opcionalmente, el vehículo recibirá un compartimento trasero, situado después del depósito de agente extintor, fabricado con perfiles de aluminio de 38,10 mm x 38,10 mm x 3,17 mm en aleación H-18, soldados eléctricamente por el proceso TIG, varillas de aluminio OX-5 de la norma ASTM/B285 - ER 4043 BS 2901 NG 21 DIN 1732 S AL-SI 5.

Chapado en aluminio estriado antideslizante de 2,20 mm en el interior y chapas de aluminio lisas de 2,00 mm en el exterior.

Chapa de aluminio en aleación H-14.

Se instalará una torre de cámaras de filmación y balizas auxiliares para la iluminación de eventos. Descripción del equipo:

A. APLICACIÓN

Transporte de bomberos para la extinción de incendios. Dispone de un brazo articulado con una cesta aérea que deberá alcanzar hasta 32 m de altura.

B. PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO DEL BRAZO ARTICULADO

Brazos articulados hidráulicamente, equipados con cesta autonivelante. Sistema de giro infinito y mandos que permiten al operario controlarlo desde la cesta o desde la base con prioridad a esta última.

Datos de construcción

Estructura

fabricado con perfiles de acero de alta resistencia, es un conjunto ligero y robusto, capaz de soportar todos los esfuerzos derivados del trabajo y el transporte.

Calzado

en forma de A, telescópica, puede instalarse en la parte delantera o trasera, con la adición opcional de zapatas auxiliares.

Sistema de giro

de tipo cremallera ajustable (holgura cero), cubriendo toda la zona de trabajo desde ambos lados, y opcionalmente se suministra con giro infinito

Base

construido a partir de placas de acero soldadas en forma de cuna, donde recibe la pluma inferior, el cilindro de la pluma inferior y el mecanismo de giro.

Conductores hidráulicos

rígido, fabricado con tubos de acero sin costura, de acuerdo con la norma NBR8476 o similar.

Flexible

fabricado con mangueras hidráulicas con un trenzado de acero de acuerdo (de acuerdo a las normas que rigen la fabricación y prestación de los flexibles)

Lance bajo

tubular octogonal, de gran resistencia a la flexión, donde las uniones entre la torre y el brazo aislado se ensamblan en los extremos, mediante un sistema de pasadores, casquillos cementados y arandelas para la eliminación de holguras y alta precisión de movimientos.

LANZAMIENTO SUPERIOR

Fabricado con material aislante de alta resistencia dieléctrica y protegido con película anti-UV, en un formato especial para minimizar la concentración de residuos conductores resultantes de la evaporación de la humedad del aire en caso de condensación, y también se suministra con una cubierta protectora.

ARTICULACIÓN

Formado por un conjunto de bielas y un cilindro hidráulico que permite un movimiento de 180° entre la pluma superior y la articulada.

CIRCUITO HIDRÁULICO

Bomba hidráulica de engranajes para una presión de hasta 220 bar y un caudal variable en función del giro del motor, acoplada directamente al motor del vehículo a través de una toma de fuerza, provista de una bomba manual (sistema de emergencia) que permite recoger el equipo en caso de avería del motor del vehículo.

Cilindros hidráulicos de doble efecto, equipados con válvulas de seguridad de doble retención en la rótula y en los brazos, y retención pilotada en los trinquetes, que evitan la caída de las lanzas en caso de rotura de las tuberías y mangueras o de daños en el sistema hidráulico, permitiendo movimientos suaves del equipo.

SISTEMA DE CONTROL

El sistema de control consta de tres unidades independientes, seleccionables según las necesidades de

funcionamiento:

CONTROL DE PIES:

Se instala en la base del equipo, facilitando su visión, garantizando el perfecto ajuste de las zapatas al suelo y su correcta nivelación. En este mando se instala el cuerpo selector de caudal, que determina la prioridad de la distribución de aceite al mando de la base o de la cesta.

COMANDO BASE:

Se instala en el extremo inferior del brazo metálico, desde donde se ejecutan los movimientos de los brazos y la rotación del equipo desde la base.

CONTROL DE LAS CANASTAS:

Se suministra con un sistema convencional de mangueras aisladas instaladas en el interior de las lanzas, requiriendo en este caso un control periódico del aislamiento. El mando se instala directamente en la cesta y se acciona mediante un conjunto de palancas individuales dotadas de cierre de seguridad, en cuyo caso es necesario utilizar mangueras y aceite aislante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas.

Máxima altura de trabajo 32 m

Máxima carga en cesta 500 kg (Opcionalmente puede ser más de 1 cesta, siempre y cuando alcance la carga solicitada)

Máximo alcance horizontal de trabajo con 500 kg en la cesta 23 m

Máxima profundidad de trabajo por debajo la cota 0 5,0 m

Ancho máximo de estabilización 6.200 mm

Ancho mínimo de estabilización 2.500 mm

Dimensiones de la cesta (altura x longitud x ancho) 1,1 m x 2,0 m x 1,0 m

Velocidad máxima de viento para trabajar con seguridad 12 m/s

Máxima carga en cesta con el monitor en funcionamiento 250 kg

Longitud de transporte (máximo). 10,00 mts.

Anchura de transporte (máximo) 2,60.

4 Brazos

El sistema de brazo deberá constar de tres brazos articulados como mínimo:

Brazo principal con 1 sección telescópica extensible (con elevación de 85° y rotación continuo de 360°)

Brazo de cesta

Brazo volador es el último brazo articulado, y la cesta de trabajo que está instalada en la parte superior.

Todas las operaciones son electrohidráulicas con la ayuda de cilindros hidráulicos. Cilindros dobles controlan el movimiento del brazo principal. Las secciones telescópicas del brazo principal se mueven de forma sincronizada. Las secciones del brazo telescópico tienen soportes deslizantes ajustables para asegurar movimientos suaves y

Precisos con cualquier velocidad. El conjunto de los tres brazos articulados tienen un diseño geométrico especial para proporcionar el mejor alcance disponible de la cesta dentro del área de alcance.

El brazo de la cesta se puede operar 180 grados hacia el brazo principal. Para lograr la altura de desplazamiento más baja posible del vehículo.

El brazo de la cesta está unido al lado del brazo principal con un sistema de cojinete especial.

Esto permite que el brazo superior se almacene completamente en el costado del brazo principal y, por lo tanto, minimice la altura de desplazamiento total.

La última sección del primer brazo dispondrá de una argolla de elevación con una capacidad de carga de 1.200 kg.

Al lado del brazo y solidario con él estarán montadas un conjunto de escaleras de rescate. Escalera rígida de tramos telescópicos adosada al lado derecho de los tramos de los brazos. El desplazamiento de los tramos de escalera será solidario a cada sección telescópica del brazo principal y proporcionan una forma directa de salvamento, independientemente de la altura de la cesta rescate o la posición de los brazos.

Fabricadas en aluminio de alta resistencia a la tracción.

Los peldaños tienen una capacidad de carga de 240 kg y están acabados con superficie antideslizante.

El ancho mínimo de la escalera en su parte superior será de 600 mm y la separación entre peldaños será de 280 mm.

Dispondrá de una barandilla de seguridad en ambos lados de la escalera con altura mínima de 300 mm en la zona

De la cesta y en el brazo articulado, siendo de 400 mm la altura mínima de la zona del brazo principal.

LA ESCALERA ESTÁ SIEMPRE DISPUESTA PARA SU USO SIN NINGUNA OPERACIÓN PREVIA.

ADEMÁS, EL ACCESO A LA CESTA DE TRABAJO SE REALIZARÁ DESDE LA ZONA INFERIOR DE LA ESCALERA, FACILITANDO EN GRAN MEDIDA EL ACCESO A LA MISMA SIN DIFICULTAD.

Al caminar personas por la escalera de rescate, se permite un total de DOS PERSONAS SOLO en las secciones de la escalera EN TODO MOMENTO ***. Cabe señalar que no más de DOS personas en cualquier sección.

La carga máxima de escalera de brazo cesta / brazo volador en esta sección es una persona en cualquier momento.

La carga total permitida de la escalera es cuatro, pero con solo una persona por sección de escalera.

Cilindros

El movimiento hidráulico de los brazos se realiza mediante cilindros hidráulicos que tienen un diseño de doble acción y alta resistencia.

Los movimientos de elevación y descenso del brazo principal se realizan por dos cilindros hidráulicos, cada uno con un sistema de seguridad y dimensionado para mover la carga total.

Sistema hidráulico

La potencia hidráulica requerida para el funcionamiento del equipo será proporcionada por una bomba hidráulica de altas prestaciones, que será accionada por la toma de fuerza del vehículo.

El diseño debe eliminar la pérdida de potencia en el sistema y los problemas de sobrecalentamiento. los

El tanque de aceite hidráulico debe estar integrado como una parte del bastidor principal y debe estar bien protegido de cualquier daño externo

Dispondrá de indicador de nivel de aceite, indicador de temperatura, válvulas de cierre para mantenimiento y salida de drenaje con válvula de cierre.

El aceite hidráulico deberá ser de alta calidad y con un amplio rango de viscosidad para operar tanto en climas fríos como calientes.

Deberá poseer un sistema de filtración fiable.

4.1 APOYOS ESTABILIZADORES

La plataforma poseerá como mínimo cuatro estabilizadores hidráulicos de tipo H". Que aseguran la estabilidad

De la Plataforma en cualquier posición de trabajo normal de la estructura superior.

El circuito de control completo se instala en gabinetes a prueba de polvo y agua, que se encuentran en la parte trasera del vehículo, lo que hace que todos los estabilizadores sean visibles para el operador. Los controles individuales para cada estabilizador permiten el ajuste de velocidad infinitamente variable del vehículo en una superficie irregular mediante un indicador de nivel. Los estabilizadores se pueden controlar uno por uno, o todos

Simultáneamente.

Los estabilizadores tienen una capacidad de nivelación del vehículo con pendientes de hasta 8 grados.

El panel de control del estabilizador bien iluminado tiene los siguientes controles: Arranque del motor del chasis.

Parada del motor del chasis.

Activación manual de los controles de los estabilizadores. Pantalla de estabilizador y alcance.

Indicador de horas de funcionamiento en la pantalla.

Interruptor para el respaldo de la batería para el sistema hidráulico. Indicaciones visuales para nivelar el vehículo (adelante, atrás y de lado). Parada de emergencia.

Controles Para el gato automático.

Todas las tomas están equipadas con luces intermitentes de advertencia de tráfico, y una luz de señal en la cabina muestra la posición almacenada de los estabilizadores para una conducción segura en carretera.

El posicionamiento variable del estabilizador permite que cada extensión individual del estabilizador en cualquier

Posición, desde cero hasta su máximo.

En función de cada posición del estabilizador durante la configuración del vehículo, el sistema controlará automáticamente que se mantenga la

Estabilidad segura del vehículo controlando el alcance máximo de la cesta. Se instalará una unidad de visualización en el panel de control del

Estabilizador que muestra al operador el diagrama de alcance máximo en esa posición de configuración particular.

Doble panel de control de estabilizadores: uno fijo situado en la parte trasera de la unidad y otro panel de control en forma de mando a distancia

Con cable de 5 m e inalámbrico, ambos controles se encuentran dentro de un armario con puerta integrado en la parte trasera de la unidad.

El sistema de accionamiento de apoyos hidráulicos en un solo lateral permite la operatividad del vehículo en lugares y calles estrechas.

Cuando este sistema está en funcionamiento la rotación del brazo de rescate queda automáticamente limitada para trabajar dentro de un ángulo de 180°, solo y exclusivamente en el lado de los apoyos telescópicos extendidos.

Es posible trabajar sin extender los apoyos telescópicos, pero necesariamente si deben estar descendidos.

En este caso la posición de la cesta permite la rotación completa de 360° del brazo, pero el alcance horizontal queda automáticamente limitado a 18 m dentro de un área de 20° en las zonas delantera y trasera y 9 m dentro de las zonas laterales restantes.

El posicionamiento variable de los apoyos telescópicos permite la extensión de cada uno de ellos de manera individual a cualquier separación desde cero hasta su máxima extensión.

En función de la posición de cada uno de los apoyos durante la estabilización y nivelación del vehículo, el sistema controla automáticamente la estabilidad total del vehículo para cada caso así como la posición del alcance máximo de la cesta.

Para conocer el diagrama de alcance máximo en cada posición de configuración particular de los apoyos, existe en el panel de control de los apoyos telescópicos un display que permite conocer el área de trabajo del equipo. Este sistema incluye los de accionamiento de apoyos sin extensión y accionamiento de apoyos en un solo lateral.

Los paneles de control de la cesta y de la plataforma giratoria están provistos de un display de visualización que muestra la altura y alcance máximo disponible con respecto a la posición actual de los brazos y la cesta.

5 CARACTERISTICAS DE LA CESTA DE TRABAJO

La cesta estará construida de acero inoxidable. Las dimensiones deben ser de 1,0 m de longitud, 2,0 m de ancho y 1,1 m de altura. La cesta tendrá 3 puertas, en el lado de trabajo de la cesta para facilitar las operaciones de rescate y en el lado izquierdo para la escalera de acceso y en el lado izquierdo hacia atrás hay puertas que se abren hacia adentro. Todas las puertas estarán equipadas con bisagras de cierre automático.

La capacidad de carga de trabajo segura de la cesta será de 500 kg como mínimo sin aplicación de monitor y 250 kg cuando el monitor está en funcionamiento.

La capacidad de carga de 500 kg funcionara de forma completa y segura hasta la altura máxima de trabajo. La cesta tendrá 5 puntos de fijación para arnés de seguridad conformes a las normas vigentes.

Se proporciona una placa protectora de 200 mm alrededor del piso de la cesta, que se abrirá con puertas.

El piso de la cesta estará hecho de una placa a cuadros de aluminio antideslizante, con aberturas de drenaje de agua en las esquinas

Dentro de la cesta deberá están instalado soporte porta camillas.

Equipamiento en la cesta(mínimo):

4 focos de trabajo LED debajo de la cesta.

1 focos de trabajo LED en la cesta.

1 argolla de elevación debajo de la cesta con una capacidad de carga de 500 kg.

2toma eléctrica de 400 V.

3 Tomas eléctricas de 230 V.

1 toma electrical de 24 V.

1 anemómetro.

1 devanadera con 20 m de manguera y una lanza.

1 soporte porta camillas.

5.1 MONITOR AGUA/ESPUMA

El monitor de agua/espuma estará conectado al sistema de tuberías y se colocará en la parte delantera de la cesta (en el lado izquierdo) justo afuera de la barandilla, lo que dejará libre casi toda la parte delantera de la cesta para una efectiva lucha contra incendios.

A medida que el monitor se coloca fuera de la cesta, toda el área del piso de la cesta se puede utilizar por completo en situaciones de rescate extremo. El monitor de 4 está hecho de aleación ligera resistente a la corrosión con capacidad de descarga superior a 3.800 l/min a una presión de 7 bares. El monitor está equipado con una boquilla de chorro/niebla, para la aplicación de agua, también se puede utilizar para la aplicación de espuma.

La base del monitor está equipada con una válvula de cierre de tipo tornillo y con una salida extra de 63,5 mm con válvula de cierre.

Junta al monitor se monta en la cesta una cámara de color con imagen en las pantallas de control.

Hay un sistema de control remoto inalámbrico de funcionamiento eléctrico/electrohidráulico para el movimiento horizontal y vertical del monitor y la función de chorro/niebla de la boquilla, con accionamiento manual en la cesta.

Los movimientos son controlados por motores hidráulicos / eléctricos, que proporcionan un control preciso y permiten que la corriente de agua se dirija exactamente como se desea.

El movimiento horizontal es de 60 grados a la izquierda y 60 grados a la

Derecha. El movimiento vertical es de 45 grados hacia arriba y 45 grados hacia abajo.

5.2 INSTALACION DE AGUA

La instalación de agua incluirá una cisterna de agua de 2000 l, una bomba de agua con un caudal de 6.000Lts instalación de agua incluye una cisterna de agua de 2000 l, una bomba de agua con un caudal de 6.000 l/min y una tubería de agua de 4 hasta la cesta.

En la parte inferior de la cesta habrá 2 boquillas de sistema de cortina de rociado de agua para proteger a los ocupantes de la cesta del calor radiante. La válvula de control del sistema de cortina de rociado de agua se encuentra dentro de la cesta.

El sistema de tuberías de agua está protegido de una posible sobrepresión por medio de una válvula de alivio de Presión preestablecida montada debajo de la plataforma giratoria.

En el lado del primer brazo hay una tubería de agua telescópica, que está hecha de material no corrosivo.

En los puntos de pivote de la pluma y en el lado de la segunda pluma, se usa una manguera de presión flexible y especialmente reforzada.

La tubería termina en el lado izquierdo en la parte delantera de la cesta de trabajo donde se coloca el monitor de agua. Se instala una válvula de 3" en la cesta para aislar el monitor si es necesario.

En el monitor hay una salida adicional de 63.5 mm con válvula de cierre y acoplamiento instantáneo hembra con

Racor y tapa para el suministro de agua desde la cesta a través de una manguera de extensión. Hay grifos de drenaje instalados en la tubería para permitir que se drene después del uso.

Hay 2 entradas para acoplamientos de liberación rápida de 63.5 mm en la parte trasera del vehículo para alimentar el agua a través de hidrante. Todos los acoplamientos están equipados con válvulas de cierre.

5.3 TOMAS ELECTRICAS

En la cesta habrá tomas eléctricas:

1 x 24 V

2 x 230 V

1 x 400 V

5.4 SISTEMA DE AIRE RESPIRABLE

El suministro de aire respirable desde el plato giratorio a la cesta de trabajo se proporciona a través de un sistema de tuberías dentro de las plumas con un colector de 4 vías en la plataforma.

Poseerá dos máscaras con acoplamientos instantáneos para conectarse al múltiple.

Debajo de la plataforma giratoria hay un compartimento separado para cuatro botellas de aire de aprox 7 lts. Manómetros, reguladores de presión y válvulas de alivio. La autonomía será con 4 botellas de aproximadamente 4 h con una persona o 2 h con dos personas.

Se proporcionarán advertencias audibles de bajo nivel de aire en ambas estaciones de control de estructuras superiores.

El sistema de control está computarizado y los paneles de control están equipados con pantalla LCD a color y botones de tipo cara plana para la configuración.

El sistema de control está computarizado y los paneles de control están equipados con pantalla LCD a color y botones de tipo cara plana para la configuración.

Poseerá control remoto inalámbrico de la plataforma y del monitor.

Los controles están situados en la parte posterior del vehículo, estando así todos los apoyos telescópicos visibles

Para el operador. Los mandos individuales para cada apoyo telescópico permiten el ajuste del vehículo sobre una superficie no uniforme por medio de un indicador de nivel.

En el panel de control de los apoyos telescópicos, se encuentran también mandos de arranque, parada y de regulación de las revoluciones (rpm) del motor del vehículo. La caja de control remoto dispone de un mando a distancia que permite un control visual de los estabilizadores en todo momento.

Cuando uno o más estabilizadores pierden la presión al suelo, existe un indicador visual y acústico en todos los displays, así como un indicador de peligro de advertencia al operador.

El puesto de control cuenta con un asiento ajustable para el operador.

Los tramos telescópicos y los movimientos de rotación son electro-hidráulicamente servo controlados a velocidad

Opcional desde los paneles de control en la plataforma giratoria y en la cesta de trabajo, por medio de dos controles de tipo 'joystick' provistos de un interruptor de seguridad 'hombre muerto' (parada en caso de accidente). El brazo articulado que soporta la cesta se acciona con un control independiente. Todos los movimientos pueden realizarse simultáneamente o uno a uno con velocidad variable desde cero al máximo. Cuando no está en funcionamiento, todas las palancas de control volverán automáticamente a la posición central/neutra. El conmutador para seleccionar la posición de funcionamiento está situado en el panel de control

De la plataforma giratoria.

El panel de control de la cesta tiene un botón de señal de atención/aviso audible.

La pantalla LCD mostrará diversa información de tiempo real operativamente importante en varios niveles, cuando el operador activará varios botones de cambio, información como:

Se instala un sistema de intercomunicación de respuesta entre la jaula y el plato giratorio. El micrófono y el altavoz combinados para la operación manos libres están en la jaula.

6. CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS DE CONTROL

Poseerá 2 paneles de control necesarios pero como mínimo un en la cesta y otro en la base giratorio.

El sistema de control está computarizado y los paneles de control están equipados con pantalla LCD.

Deberá poseer control remoto inalámbrico de la plataforma y del monitor.

Los controles deberán estar situados en la parte posterior del vehículo, estando así todos los apoyos telescópicos visibles

Para el operador. Los mandos individuales para cada apoyo telescópico permitirán el ajuste del vehículo sobre una superficie no uniforme por medio de un indicador de nivel.

En el panel de control los apoyos telescópicos, se encontrarán también mandos de arranque, parada y de regulación de las revoluciones (rpm) del motor del vehículo. La caja de control remoto dispone de un mando a distancia que permitirá un control visual de los estabilizadores en todo momento.

Cuando uno o más estabilizadores pierden la presión al suelo, existirá un indicador visual y acústico en todos los displays, así como un indicador de peligro de advertencia al operador.

El puesto de control contará con un asiento ajustable para el operador.

Los tramos telescópicos y los movimientos de rotación serán electro-hidráulicamente servo controlados a velocidad.

Opcional desde los paneles de control en la plataforma giratoria y en la cesta de trabajo, por medio de dos controles de tipo 'joystick' provistos de un interruptor de seguridad 'hombre muerto' (parada en caso de accidente). El brazo articulado que soportara la cesta se accionara con un control independiente. Todos los movimientos podrán realizarse simultáneamente o uno a uno con velocidad variable desde cero al máximo. Cuando no esté en funcionamiento, todas las palancas de control volverán automáticamente a la posición central/neutra. El conmutador para seleccionar la posición de funcionamiento debe ir situado en el panel de control de la plataforma giratoria.

El panel de control de la cesta tendrá un botón de señal de atención/aviso audible.

La pantalla LCD mostrará diversa información de tiempo real operativamente importante en varios niveles, cuando el operador activará varios botones de cambio, información como:

El diagrama de alcance de la cesta de trabajo, incluida la vista lateral y la vista superior.

6.1 SISTEMA DE OPERACIONES

Los brazos y los movimientos de rotación son servo controlados electrohidráulicamente a velocidad opcional desde los paneles de control en la plataforma giratoria y en la cesta de trabajo mediante dos controles de palanca universal, que serán fáciles y seguros de operar con manos enguantadas.

El pedal del interruptor de seguridad de hombre muerto se proporcionará para evitar movimientos involuntarios. Todos los movimientos se pueden operar simultáneamente o uno a la vez con velocidad variable de cero a máximo. Cuando no esté en funcionamiento, todas las palancas de control volverán automáticamente a la posición central/neutra. El interruptor de cambio para seleccionar la posición de operación se encuentra en el panel de control de la plataforma giratoria.

Además de los controles principales, ambos paneles de control están equipados con interruptores de regulación de arranque, parada y RPM para el motor del vehículo, así como un interruptor de parada de emergencia para todas las funciones.

6.2. BOMBA

Se incluye además de las características que están establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las siguientes:

Bomba contra incendios de 500 gpm - accionada por cardán, será del tipo centrífuga, con caudal nominal de 500 gpm (Galones por minuto), clase "A", de acuerdo con la ABNT, NFPA y NBR 14096, accionamiento por el chasis cardán (conjunto Midschip), de una etapa, con rotor de bronce, cuerpo de la bomba en hierro fundido nodular de acuerdo con la ABNT, eje del impulsor en acero cromo-níquel revestido con cromoduro, difusor en fundición nodular, doble rodamiento de lubricación permanente y totalmente aislado del agua mediante retenedores adecuados y con sellado por sello mecánico, señalización por lámpara piloto en el panel, drenaje a través de válvula esférica monobloque de diámetro nominal de 6,35 mm.

La bomba se situará en el chasis, entre la cabina y el depósito de agente extintor (MIDSHIP), sin interferir con los largueros.

Tendrá capacidad para aspirar agua y una altura mínima de 03 (tres) metros entre el centro de la bomba y la línea de agua, utilizando 02 mangueras de 03 (tres) metros de longitud y 125 mm de diámetro.

Funciona con agua limpia, sucia o salada. esagüe a través de una válvula con un diámetro nominal de 6,35 mm.

La bomba será del tipo centrífuga de multietapas, de presiones normal y alta, combinadas y simultáneas. El cambio de una modalidad a otra no deberá requerir parar la bomba.

6.3. DOSIFICACIÓN DE ESPUMA

Este sistema consiste en un venturi de fundición de acero inoxidable AISI 304 colocado en el interior de la sala de bombas, la conexión del depósito de LGE al dosificador se hará a través de una manguera de aspiración de PVC de alta resistencia, el LGE se libera a la entrada de la bomba y se expulsa a los despachos del coche.

Con una dosificación del 3% al 6%, los controles están compuestos por válvulas de bola de 1/4" de acero inoxidable AISI 304. Este sistema es fácil de manejar y mantener, con los controles incorporados en el salpicadero del vehículo

7. CARACTERÍSTICAS DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Dispositivos de seguridad hidráulica

Todos los cilindros hidráulicos estarán equipados con válvulas de bloqueo operadas por piloto incorporadas para evitar que la cesta baje o que los estabilizadores se retraigan en caso de falla de una tubería o manguera.

Los amortiguadores integrados automáticos del cilindro del brazo superior evitan los golpes de presión

Dispositivos de seguridad eléctrica

La primera elevación del brazo y las velocidades telescópicas se reducirán automáticamente antes de la posición máxima.

La retracción de los estabilizadores está prohibida automáticamente cuando los brazos están fuera de su posición de transporte.

La elevación de los brazos desde la posición de transporte se prohíbe automáticamente por medio del sistema hidráulico y el sistema de control de cambio de corriente antes de que los estabilizadores estén en una posición de soporte segura.

Todos los movimientos se limitaran automáticamente en su posición extrema para evitar que la cesta salga del rango de trabajo permitido en cualquier posición.

Una parada de emergencia en todos los paneles de control apagará todos los movimientos y detendrá el motor del vehículo. El plato giratorio estará equipado con focos que iluminan los brazos, las escaleras y la cesta para una operación nocturna segura.

La cabina tendrá un área de protección efectiva de aproximadamente 0,5 m donde el brazo principal no se puede bajar o girar para golpearlo y dañarlo.

Bajada de emergencia

El circuito de bajada de emergencia separado permite bajar la cesta de trabajo en caso de falla de energía.

Seguridad de sobrecarga

La luz roja de atención de señal en la estructura superior y los paneles de control de la plataforma giratoria junto con la señal de sonido de advertencia indican si se supera la carga de trabajo segura permitida.

Protección de colisión

Se monta una protección contra colisiones alrededor/debajo de la cesta de trabajo, que cesa todos los movimientos al tocar un obstáculo, protegiendo así la cesta y sus ocupantes cuando se opera en humo denso o circunstancias similares. Esta protección consiste en 3 sensores.

7.1 SISTEMA DE GESTION DE AVERIAS

El vehículo incorpora un dispositivo de diagnóstico por control remoto que permite Detección rápida de fallos electrónicos. Instalación de programas por control remoto.

7.2. ELEMENTOS DEL BRAZO I

Información general.

Datos técnicos del vehículo.

Características funcionales y prestaciones.

Equipos.

7.3. TÁCTICAS DE LLEGADA Y POSICIONAMIENTO EN LAS INMEDIACIONES DEL SINIESTRO

Normas básicas de seguridad.
La llegada; relación con otros vehículos de apoyo.
Optimización de operaciones.
Ángulos de entrada y salida.
Reconocimiento táctico del terreno.
Elección óptima del emplazamiento de la estabilización. Reconocimiento táctico de los objetivos.
Elección óptima del emplazamiento para su alcance y correcta maniobrabilidad.

7.4. TÉCNICAS DE ESTABILIZACIÓN

El despliegue y posicionamiento de los apoyos.
Normas básicas de seguridad. Uso del mando a distancia.
Uso de las palancas manuales.
Posibles errores de actuación. Correcciones en dichos supuestos. Cómo optimizar la operación.
La estabilización de la unidad. Normas básicas de seguridad. Uso del mando a distancia.
Uso del sistema de estabilización semiautomático. Uso de las palancas manuales.
Posibles errores de actuación o de asentamiento del terreno y correcciones en dichos supuestos.
Como optimizar la operación.

7.5. ELEVACIÓN Y DESPLIEGUE DEL BRAZO

El despliegue de los distintos tramos del brazo.
Normas básicas de seguridad.
Comenzando a elevar el brazo desde la plataforma. Comenzando a elevar el brazo desde la cesta.
Despliegue de los diferentes tramos. Despliegue del tramo telescópico.
Posibles errores de ejecución. Correcciones en dichos supuestos. Cómo optimizar la operación en busca del objetivo.

7.6. MANIOBRAS DE APROXIMACIÓN DE LA CESTA

Límites de alcance y de colisión.
Normas básicas de seguridad.
Los sistemas de seguridad por límite de alcance. Los sistemas de seguridad anticolidión.
Operaciones de aproximación de la cesta.

7.7. OPERACIONES DE RESCATE Y DE COMBATE AL FUEGO

Cómo operar en rescates.
Normas básicas de seguridad. Pesos admisibles.
La plataforma de avance de la cesta. Técnicas de rescate.
Cómo operar combatiendo al fuego. Normas básicas de seguridad.
Operar con el monitor. Operar con mangueras.
Activar las defensas de cortina de agua.

7.8. RECOGIDA CORRECTA DEL BRAZO

El repliegue de los distintos tramos del brazo.
Normas básicas de seguridad.
Repliegue correcto del tramo telescópico. Centrado del brazo de manera manual.
Centrado del Brazo de manera automática.
La recogida del brazo.
Recogida del brazo de manera correcta.
Posibles errores de ejecución. Correcciones en dichos supuestos. Como optimizar la operación.

7.9. RECOGIDAS DE EMERGENCIA DEL BRAZO

El repliegue de emergencia.
Casos en los que usarlo.
Posibles errores de ejecución. Correcciones en dichos supuestos. Cómo optimizar la operación.
El descenso de emergencia. Casos en los que usarlo.
Posibles errores de ejecución. Correcciones en dichos supuestos. Como optimizar la operación.

8. INFORMACION TECNICA

Junto con el vehículo se entregara al cliente los manuales de operaciones y de mantenimiento en formato informático en una memoria USB.

9. GARANTIAS, PLAZOS Y RECEPCION

Periodos de garantía a partir de la fecha del acta de recepción: Chasis 2 años.
Cadena de distribución: 2 años.
Carrozado, unidad de altura, cesta, puestos de control y maniobra, dispositivos de seguridad y los demás elementos de la unidad de altura: 2 años.

Obs. El vehículo deberá ser fabricado conforme a los estándares internacionales de máxima calidad y presentaciones. Para ello deberá de cumplir con la normativa de bomberos EN-1846 o NFPA 1901 o similar. El Oferente deberá demostrar que la norma ofertada, se encuentra vigente con las documentaciones proveídas por Fabrica.

La Plataforma hidráulica, deberá ser fabricado conforme a los estándares internacionales de máxima calidad y presentaciones. Para ello deberá de cumplir con la normativa EN-1777 o similar. El Oferente deberá demostrar que la norma ofertada, se encuentra vigente con las documentaciones proveídas por Fabrica.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**

Nombre: Ing. Luis Leguizamón.

Cargo: Gerente.

Dependencia: Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

Esta solicitud es con el objeto de cubrir la necesidad de contar con otros vehículos de combate contra incendio ya que los existentes podrían no cubrir todas las necesidades de PETROPAR en caso de alguna emergencia.

- **Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).**

Es un llamado temporal.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas.**

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a la particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, teniendo en cuenta el servicio principal y complementos inherentes, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio.

En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Carro Bomba	1	unidad	Planta Villa Elisa de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00	Dentro de los 10 (diez) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Suministro por parte del Proveedor emitido por el sistema SAP.
2	Camión autobomba contra incendio	1	unidad	Planta Villa Elisa de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00	Dentro de los 03 (tres) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Suministro por parte del Proveedor emitido por el sistema SAP.
3	Vehículo de rescate y extinción en altura con brazo telescópico (SNORKEL)	1	unidad	Planta Villa Elisa de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00	Dentro de los 10 (diez) meses contados a partir de la recepción de la Orden de Suministro por parte del Proveedor emitido por el sistema SAP

Plan de entrega de los servicios

No aplica.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión	Nota de Remisión	Al momento de la entrega de los bienes conforme a la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato
Acta de recepción definitiva	Acta de recepción definitiva	A los 30 (treinta) días posteriores a la emisión de la Nota de Remisión.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los

fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participen en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se realizará en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, después de la fecha de presentación de la factura correspondiente en Petropar. Los pagos se van a realizar contra entrega de los bienes y/o conforme a la emisión de las órdenes de suministro emitidas a través del Sistema SAP, en las cuales se detallarán los ítems y las cantidades.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente a impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, PETROPAR retendrá 0,5% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo 41° de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07 y el artículo 266 de la ley N° 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, o conforme a las leyes vigentes.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago conteniendo:

1. Número de Contrato Vigente.
2. Número de Factura.
3. Monto solicitado en guaraníes.
4. Número de Cuenta Corriente en guaraníes, cargo Banco, Nombre o denominación del titular de la cuenta (si es una empresa Unipersonal el proveedor del servicio o propietario de la firma deberá facilitar su N° de Cta. Cte. Personal para la transferencia bancaria; si la empresa es una sociedad la cta. Cte. Deberá estar a nombre de la misma).

- Factura Crédito original
- Copia del Contrato u Orden de Compra
- Copia de la Orden de Suministro o de Servicios emitidas por el sistema SAP
- Código de Contratación (copia)
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.
- Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
- Fotocopia del Informe Mensual aprobado por el Administrador del Contrato.
- Fotocopia de la Nota de Remisión y Acta de recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), conforme a lo establecido en el Decreto N° 6121/16 y a la Resolución DNCP N° 3561/18. El Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho de contrato.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2023 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

La Convocante podrá otorgar un Anticipo Financiero de veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato, como máximo, pero sujeto a disponibilidad presupuestaria.

1. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 30 días posteriores a la firma de contrato. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto será considerada como un rechazo del mismo. La falta de solicitud del anticipo no afecta la ejecución del contrato.
2. Dirección: Avda. Americo Picco casi Defensores del Chaco
3. Horario de atención: 07 h. a 15 h.
4. Oficina y/o departamento: MESA DE ENTRADA
5. Responsable de la recepción: MESA DE ENTRADA
6. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 30 DÍAS

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

- a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
- b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P1= P0*[(0,6*(S1/S0)) +(0,4*(IPC1/IPC0))]$$

Donde:

P1: Precio Reajustado.

P0: Precio adjudicado.

S1: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S0: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de PETROPAR o a quien éste delegue. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas No se

reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido. Los reajustes deberán ser solicitados por el Proveedor por escrito a Petropar acompañado de las documentaciones que respalden la variación del Salario Mínimo Mensual. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al Plan de Entrega y Cumplimiento. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes proveídos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o

terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o

corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

